



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación que amplíe la definición de caso sospechoso de COVID-19, en el sentido que los requisitos de contacto con casos confirmados, historial de viaje al exterior o residencia en zonas de transmisión local no sean un impedimento para la realización del test si se da la sintomatología requerida.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A fecha de hoy, 16 de abril del año 2020, tenemos la cantidad de 2.571 casos confirmados de COVID-19 en nuestro país, de los cuales 115 fallecieron. Según el reporte diario matutino N° 65 "Situación de COVID-19 en Argentina", de los casos confirmados 840 (32,8%) son importados, 903 (35,3%) son contactos estrechos de casos confirmados, 425 (16,6%) son casos de circulación comunitaria y el resto se encuentra en investigación epidemiológica.

Con estos datos, se vislumbra un aplanamiento de la curva de contagios por coronavirus. El gobierno confía en que se mantenga este lento crecimiento y, evitar así, una aceleración rápida de la curva de contagios.

Para analizar estos datos, debemos considerar también la cantidad de testeos realizados en nuestro país. Desde el inicio del brote, el pasado 3 de marzo, se realizaron 26.457 pruebas diagnósticas para esta enfermedad, lo que equivale a 583,1 muestras por millón de habitantes. Según datos de la OMS, Argentina se ubica en los últimos lugares, en la posición 70, del ranking mundial de testeos. Si por ejemplo, comparamos estos datos con Chile, observamos que el país realizó 76.374 pruebas de coronavirus al 11 de abril, lo que equivale a 2.133 testeos por millón de habitantes.

Recordemos que los testeos masivos son una de las recomendaciones de la OMS para enfrentar con éxito la pandemia. En palabras del presidente de la organización, Tedros Adhanom Ghebreyesus, se debe "probar cada caso sospechoso".

Siguiendo estas recomendaciones y la experiencia de aquellos países que han enfrentado con éxito la pandemia testeado de forma masiva, es que solicitamos el Ministerio de Salud de la Nación que actualice la definición de caso sospechoso para habilitar la realización de más testeos para detectar la enfermedad.

Observamos con preocupación que, en los últimos días, se han informado casos de personas que acuden a los centros de salud con síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 a los cuales se les ha negado la realización del test.

Este fue el caso de una mujer que falleció en el Centro de Salud Norte de Villa Adelina, cuyos familiares denunciaron que no se le realizó el hisopado hasta que la jueza Arroyo Salgado lo dispuso post mortem. A otro hombre, en la provincia de San Juan, tampoco le



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

quisieron hacer el hisopado "porque no tenía todos los síntomas" y lamentablemente murió de coronavirus. La respuesta por parte de las autoridades de los servicios de salud es que sólo se testa a las personas que se encuadran dentro de la definición de caso sospechoso dispuesta por el Ministerio de Salud.

De acuerdo a la información provista por el propio Ministerio la definición de casos sospechoso de COVID-19, y que fue modificada en el día de hoy, es la siguiente:

"Criterio 1: Toda persona que presente:

- A. Fiebre (37.5 o más), y*
- B. uno o más de los siguientes síntomas: Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgeusia sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y*
- C. En los últimos 14 días: Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, o tenga un historial de viaje fuera del país, o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina.*

Criterio 2: Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

Criterio 3: Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas. NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 4: Todo personal de salud y personal esencial, que presente fiebre ó dos o más de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia. NOTA: ante la detección de casos sin fiebre, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas."

El Ministerio también aclara que la definición de caso es dinámica y que puede variar según situación epidemiológica. La actualización anterior había sido el 30 de marzo.

Desde el primer caso declarado en nuestro país, cuyo origen era importado, se ha producido lo que los epidemiólogos definen como circulación comunitaria del coronavirus. La información oficial del Ministerio de Salud informa que existen zonas definidas con transmisión local en Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y área Metropolitana de Buenos Aires, en la Provincia de Chaco, en la Provincia de Santa Fe



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

(Santa Fe, Rosario, Rafaela), en la Provincia de Córdoba (Ciudad de Córdoba, Alta Gracia, Río Cuarto) y en Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia.

Creemos que hoy es necesario flexibilizar esta definición para que se pueda aplicar a más personas y, en consecuencia, verificar con los correspondientes hisopados los casos sospechosos de COVID-19, de manera que permita prevenir nuevos contagios y tratar tempranamente a los infectados.

En este sentido, solicitamos al Ministerio de Salud que habilite, para el criterio 1, el hisopado a todas aquellas personas que presenten los síntomas A y B y que ello sea razón suficiente para la realización del test, es decir, que la falta del requisito C no sea impedimento para la realización del mismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Autora: Diputada Carmen Polledo.

Cofirmantes: Diputado Álvaro González, Diputado Ezequiel Fernández Langan, Diputada Sofía Brambilla, Diputada Camila Crescimbeni, Diputada Alicia Fregonese, Diputada Ingrid Jetter, Diputada Silvia Lospennato, Diputado Héctor Stefani, Diputada Soher El Sukaria, Diputado Jorge Enríquez, Diputada Dina Rezinovsky, Diputado Julio Sahad, Diputada Virginia Cornejo y Diputada Carla Piccolomini.